

## **Resolución rectoral por la que convocan Becas para la realización de Microcredenciales incluidas en el "Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias" en el marco del componente 21, inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UNIÓN EUROPEA-Next Generation EU**

Al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros aprobó en abril de 2021 el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y en abril de 2023 aprobó una addenda.

Entre las medidas contempladas en el mencionado plan está el desarrollo de microcredenciales universitarias.

Las microcredenciales son cursos de formación universitaria cuyo objetivo es impulsar la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral.

En diciembre de 2023, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades acordó la efectiva distribución de los créditos a las respectivas Comunidades Autónomas y se han formalizado los compromisos derivados.

La Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional tiene firmado el 2 de mayo de 2025 un convenio con las Universidades de Vigo, A Coruña y Santiago de Compostela para el desarrollo y ejecución de las microcredenciales en el marco del componente 21, inversión 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiada por la Unión Europea-Next Generation EU.

Dicho convenio incluye en la cláusula segunda la convocatoria de becas a personas en situación de desempleo y otros factores de vulnerabilidad social, para facilitar el acceso a la recualificación.

Una vez vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario* y el artículo 72 del *Decreto 13/2019, de 24 de enero*, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

### **ESTA RECTORÍA RESUELVE:**

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas para el estudiantado matriculado en Microcredenciales incluidas en el "Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias" que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y los términos y condiciones que la regulan en la página web de la <https://sede.uvigo.gal/> y en el portal de becas de la web de la Universidad de Vigo.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en el que no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)

El vicerrector de Titulaciones e Innovación Docente

Alfonso Lago Ferreiro

## ANEXO I

### **BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE MICROCREDENCIALES INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS**

#### **1. OBJETO**

Esta convocatoria está prevista en el Plan estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo como acción destinada al cumplimiento del objetivo "captar estudiantado con talento y garantizar el acceso universal a la educación pública universitaria" mediante la financiación del importe de los precios públicos de matrícula de las microcredenciales incluidas en el Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias, y dando respuesta a las necesidades relacionadas con la formación permanente, de modo que contribuya a la cohesión social y a reducir las desigualdades.

#### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos pueden solicitar una beca:

- a) Estar o haber estado matriculado/a en alguna de las microcredenciales señaladas en el Anexo II.
- b) Tener entre 25 y 64 años, y haber completado la fecha de finalización del curso.
- c) Encontrarse en el plazo de presentación de solicitudes en alguna de las siguientes situaciones:
  - Discapacidad acreditada por el organismo competente de la comunidad autónoma
  - Desempleo acreditado por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma
  - Violencia de género acreditada de acuerdo con lo establecido en la base quinta.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la *Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre*.

#### **3. INCOMPATIBILIDADES**

Las becas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra de la misma naturaleza y para la misma finalidad.

#### **4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO**

1. Este programa está financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Los fondos destinados a esta convocatoria irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 MICR 121DMRR 482.99, siendo el importe máximo del crédito presupuestario retenido para esta convocatoria de 109.126 € para el que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía máxima será el importe de los precios públicos abonados por el estudiantado, una vez aplicados los descuentos que corresponda, la cual estará sujeta a la retención fiscal que establezca la normativa vigente en esta materia.

3. El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a cuenta bancaria en España indicada en la solicitud y de la que deberá ser titular. Asimismo, podrá realizarse el abono de la ayuda mediante el procedimiento de pago en formalización para el estudiantado que tenga importes de precios públicos pendientes de abonar.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud se realizará a través del formulario en línea disponible en la secretaría virtual de la Universidad:

[https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir\\_paso1/15430](https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/15430)

El modelo específico de presentación de solicitudes será de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se le solicitará que la presente de forma electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y finalizará **el 27 de abril de 2026** a las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea se aportará:

1. De acuerdo con los modelos anexos IV: B de la Orden HFP/1030/2021, e IV.C):

- a) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (relativos al daño significativo al medio ambiente, conflictos de intereses, entre otros), establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (ANEXO IV.C)
- b) Consentimiento a las cesiones de datos entre Administraciones Públicas (ANEXO IV.B).

2. En su caso, la documentación acreditativa de víctima de violencia de género acreditada de cualquiera de las formas previstas en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género:

- Certificación del orden de protección o de la medida cautelar, testimonio o copia autenticada por la secretaria o el secretario judicial de la propia orden de protección o de la medida cautelar.
- Sentencia condenatoria en el orden penal por homicidio o asesinato de las hijas o hijos de la mujer, así como de cualquier otra persona estrechamente unida a ella, por quien sea o hayan sido su cónyuge o por quien mantuvo con ella una relación análoga de afectividad aún sin convivencia o cualquier otro documento que acredite la violencia vicaria; así como las demás sentencias de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer sufrió violencia en cualquiera de las modalidades definidas en la presente Ley.
- Certificación y/o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración

pública autonómica o local.

- Certificación de los servicios de acogida de la Administración pública autonómica o local.
- Informe do Ministerio Fiscal que indique a existencia de indicios de violencia.
- Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

También podrá requerir que aporten otra documentación que resulte necesaria para la correcta evaluación de requisitos, méritos alegados y para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa correspondiente a los fondos NextGenerationEU.

El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

## 6. COMPROBACIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, para la tramitación de este procedimiento se consultarán de forma electrónica los siguientes datos en poder de las administraciones públicas, salvo en el caso de que se oponga expresamente:

- Discapacidad
- Desempleo

En el caso de existir oposición, o que las Administraciones no dispongan de datos o existan dificultades técnicas que impidan su cesión, la persona solicitante deberá enviar los documentos que aporten información a [bolsasformacion@uvigo.es](mailto:bolsasformacion@uvigo.es) en el plazo de solicitudes.

## 7. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

2. Las personas interesadas dispondrán de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación para enmendar los errores, la falta de documentación y las causas de denegación. A tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual. De no presentar enmienda se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada conforme a la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

3. La selección se efectuará por el Área de Becas dando prioridad a las personas que se encuentren en la situación de desempleo hasta el agotamiento de presupuesto.

4. Una vez efectuada la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisional de personas con beca concedida, denegada con la mención de la causa de denegación y la lista de espera para el caso de existir renuncias**.

5. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación, debiendo emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual.

6. Una vez revisadas las alegaciones, la Sección de Ayudas y Becas enviará la propuesta al vicerrector de Titulaciones e Innovación Docente, quien adjudicará las becas mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictar resolución expresa en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de final del plazo de presentación de solicitudes.

**La resolución contendrá el listado definitivo de personas beneficiarias de las becas y su cuantía, el listado de solicitudes denegadas, la causa de denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciaciones.**

7. Los listados a las que se refiere este apartado así como la resolución de adjudicación se publicarán en el tablón de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en el [portal de becas de](#) la web de la Universidad, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

8. Las comunicaciones individuales que resulten necesarias serán realizadas a la dirección electrónica señalada en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

## 8. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal>, dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, junto con el justificante de reintegro de la cuantía correspondiente en el caso de haberse efectuado el pago.

Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos económicos y a la concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera.

## 9. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria deberá:

- a) Cumplir las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el PRPR.
- b) Cumplir las obligaciones en materia de conservación de la documentación contempladas en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el PRPR.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sean de aplicación.

## 10. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estas becas:

1. No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.



2. La ocultación de datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

## 11. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y buen Gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada Ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en

[https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf](https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion%20datos%20para%20CONVOCATORIAS%20bolsas.pdf)



**ANEXO II**  
**Microcredenciales Listado**

<b>Título</b>
La evaluación del aprendizaje en tutoría: fundamentos e instrumentos
La Contabilidad y la Gestión Presupuestaria ante el reto de la Integridad Pública
La Gestión de Fondos ante el reto de la Integridad Pública: Las Subvenciones Públicas
Abordaje al paciente crítico
BIM para Construcción Industrializada
Certificación Universitaria como directivo público profesional en la rama de la sanidad
Corrección de textos literarios y docentes en español
Creación y escritura de series
Creadores de experiencias turísticas en el rural: turismo policéntrico sostenible y turismo de autor
Curso de Coordinación de acceso
Curso de iluminación de espectáculos
Derecho Procesal Laboral sobre Medios de Impugnación, Recursos y Procesos de Ejecución
Derecho Procesal Laboral sobre Proceso Ordinario
Derecho Procesal Laboral sobre Procesos especiales
Discapacidad de Género: una mirada de género interseccional
Diseño y evaluación de programas a través de prácticas artísticas
Ecografía musculoesquelética aplicada a la fisioterapia
Elaboración de nóminas y gestión de la Seguridad Social (SS)
Espectroscopía de RMN y espectrometría de masas en la práctica
Fabricación de Elementos para Construcción Industrializada
Herramientas de comunicación para PYMES
Fisioterapia en uroginecología: fundamentos y aplicación clínica



Fundamentos de Ingeniería Aplicada al Sector Espacial.
Habilidades Blandas Ourense
Habilidades Blandas Pontevedra
Habilidades Blandas Vigo
Herramientas de gestión eficaz para la mejora de la calidad asistencial en Salud
IA para gestión de PYMES (Introducción)
Impulsar y gestionar Comunidades Energéticas Renovables
Iniciación a los Sistemas de Información geográfica y modelado del riesgo de incendios forestales
Inmersión inicial en cultura, lengua y comunicación coreana para negocios
Inteligencia artificial generativa aplicada a la gestión universitaria
Inteligencia Artificial y Derecho público (Aplicación práctica de la IA en la gestión del sector público)
Introducción a las urgencias y emergencias
Introducción al Doblaje
Introducción a los Sistemas Inteligentes para Ingeniería
Liderazgo Inclusivo y Equidad de Género en Organizaciones Sanitarias
LinkedIn Accelerator. Posicionamiento y Autoridad Profesional.
Microscopía Electrónica de Barrido
Modelado y Control de Accionamientos PMSM con MATLAB-Simulink
Neurodivergencias en el aula. Herramientas para una educación inclusiva
Pilates Reformer para fisioterapeutas
Primeros pasos en la práctica de peritajes forenses informáticos
Seguridad en Ferias y Atracciones
Seguridad industrial aplicada al H2 verde
Soporte Vital Básico y desfibrilador externo semiautomático. SVB+DESA
Técnicas aplicadas en un laboratorio de análisis instrumental
Técnicas de caracterización química de superficies: XPS
Terapias Respiratorias Domiciliarias



Tutores de Empresa
Tutorizar la Formación Dual: diseño, acompañamiento y evaluación en entornos compartidos
Uso de la IA para Mejorar la Práctica Docente
Utilización de la IA en los servicios sociales de las administraciones y de las entidades sociales
Gestión de Mantenimiento para Cosntrucción Industrializada

**ANEXO IV.B****Declaración de cesión y tratamiento de datos**

Don/Doña ....., DNI ....., en la condición de solicitante de una "Beca para la realización de Microcredenciales incluidas en el "Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias"" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" y domicilio en ..... En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 " Modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- a. nombre del último perceptor del fondo;
- b. nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- c. nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, apartado 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- d. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros Fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo sólo se tratarán por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



....., ..... de ..... de 202....

Fdo. ....



**ANEXO IV.C**

**Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

Don/Doña ....., DNI ....., solicitante de una "Beca para la realización de Microcredenciales incluidas en el "Plan de desarrollo de microcredenciales universitarias" y domicilio en ....., en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno" manifiesta su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «del no significant arm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Asimismo, manifiesta que es conocedor de la financiación de la beca con cargo a los fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU" y se compromete a efectuar las obligaciones establecidas en materia de información, comunicación y publicidad recogidas en la normativa reguladora.

....., ..... de..... de 202.....

Fdo. ....